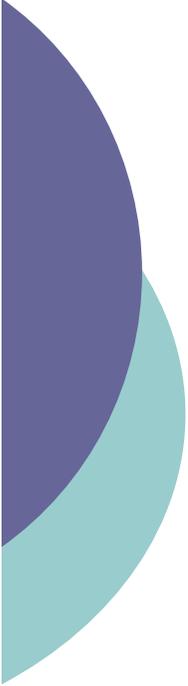


“DEMANDA DE EXPERTOS DESDE EL SECTOR PRODUCCION”

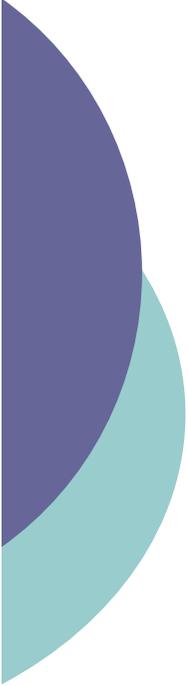


Dra. Ysabel Negrón



Contenido

- El Protocolo de Cartagena y el estado de implementación de la Ley 27104
- El Viceministerio de Pesquería como Órgano Sectorial competente
- Proyecto de Reglamento de Bioseguridad para actividades con OVMs de origen hidrobiológico.
- Entidades del sector involucradas con la investigación.



Protocolo de Cartagena

- El Protocolo de Bioseguridad del Convenio de Biodiversidad debe aplicarse a todos los organismos de ingeniería genética, incluyendo aquellos destinados para el uso confinado, por lo que los peces transgénicos deben ser objeto de controles internacionales.



Estado de implementación de la Ley 27104

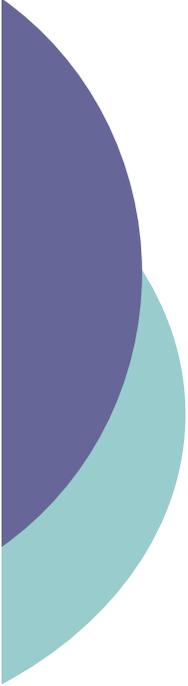
- No obstante la vigencia de la Ley N° 27104 “Ley de Prevención de Riesgos Derivados del uso de la Biotecnología” (1999) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0108-2002-PCM (2002) aun no se han implementado las regulaciones en bioseguridad adecuadas por parte de los organismos sectoriales competentes: Agricultura, **Producción** y Salud.
- La Ley adolece de infracciones y sanciones en materia de bioseguridad.



El Viceministerio de Pesquería como Órgano Sectorial competente

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0108-2002-PCM (2002) el Viceministerio de Pesquería es el Órgano Sectorial competente en bioseguridad en actividades con OVMs relacionado con recursos hidrobiológicos.

La DIGAAP como órgano técnico ambiental del Viceministerio sería el encargado de otorgar las autorizaciones para las actividades con OVM de origen hidrobiológico.



Proyecto de Reglamento de Bioseguridad para actividades con OVMs de origen hidrobiológico

- El proyecto de reglamento de bioseguridad elaborado por sector Produce se encuentra pendiente de aprobación y fue observado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio



Entidades del sector involucradas con la investigación.

- El IMARPE realiza investigaciones con recursos hidrobiológicos y es la institución integrante del OSC del Viceministerio de Pesquería.
- El ITP es la autoridad sanitaria en materia pesquera y acuícola. No cuenta con personal involucrado en la implementación del PC.